

PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA		No. Consecutivo 3677
Subproceso: Salud Pública	SERIE/Subserie: Comunicaciones	
Código Subproceso: 7200	Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223,100	

Bucaramanga, Julio 3 de 2018

Señores
Concejo Municipal De Bucaramanga
Jorge Yesid Vera Reyes
Secretario General
Bucaramanga

Asunto: Respuesta A Prevención Vigilancia Y Control De Las Zoonosis En Los Perros Y Gatos Proposición No. 10. Radicado Ventanilla Única. 2018631674. Radicado Interno 4457.

En atención a cuestionario sobre Prevención Vigilancia Y Control De Las Zoonosis, la secretaria de salud y ambiente municipal dando respuesta al punto D manifiesta:

1. Copia del proyecto o proyectos a realizar por la Alcaldía de Bucaramanga los centros de bienestar animal: "Coso Municipal" según lo aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal", según lo aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Bucaramanga No. 025 del 14 de agosto de 2017.

RESPUESTA: Por lo anterior me permito informar que la Secretaria de Salud y Ambiente y el Centro de Zoonosis que lo regula la Ley 9 de 1979 Sistema Nacional Ambiental y Decreto 780 de 2016 Prevención y Control de la Zoonosis (Decreto único del sector de Salud), Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros y la Resolución 518 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), correspondiendo al sector Salud, Agricultura y Ambiente del nivel territorial y regional la promoción de la salud prevención, vigilancia y control de las misma dentro de cada sector. De lo cual se aclara que el Centro de Zoonosis adscrito a la Secretaria de Salud y Ambiente del Municipio, es un ente el cual funciona con actividades de prevención, dentro de estas se realiza sensibilización a tenedores y no tenedores de mascotas sobre la tenencia de los animales, vacunación antirrábica, esterilización para caninos y felinos, y atendiendo a trámites quejas y reclamos y obligación de corroborar la información como funcionarios y actuamos lo que en dicha visita se evidencie.

Lo anterior la Secretaria de Salud y Ambiente según Ley 1755 Artículo 21 Funcionario sin competencia. C.P.A.C.A. Lo anterior teniendo en cuenta que en el año 2016 desde esta Secretaria de envió un cuestionario sobre competencias dirigido al Ministerio de Salud y Protección Social especialmente, en la cual a la pregunta sobre funciones y competencias del Centro de Zoonosis y Cosos Municipales, principal mente la numero 1. **¿DE QUIEN ES LA COMPETENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANEJO DE LOS COSOS MUNICIPALES, Y CUALES ESPECIES SON LAS QUE SE CONTEMPLAN PARA SER INTALADAS A DICHO ENTE?** Los cuales emitieron la siguiente respuesta: **En el marco de la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Transito", Capítulo VI, Artículo 97; se deben crear los cosos o depósitos municipales, donde serán conducidos los animales de las especies menores, mayores y de fauna silvestre que sean abandonados o que deambulen libremente en espacios públicos; para lo cual las autoridades del orden municipal y distrital deberán definir dentro de sus estructura orgánica y funcional, qué entidad con funciones de policía, será la responsable de la construcción y administración de estos establecimientos, que no son competencia del sector salud.** (Adjunto copia de respuesta emitida). De lo anterior se remitirá copia del presente documento a la Secretaria del interior para su conocimiento y tramite pertinente.

PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA		No. Consecutivo
Subproceso: Salud Pública	SERIE/Subserie: Comunicaciones	
Código Subproceso: 7200	Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223,100	

2. Así mismo, requiero se me informe, si dentro del marco de dicho proyecto su despacho a realizado gestiones con los grupos de defensores de animales (ong's ambientales) y/o comunidad vecina en el predio donde se va a realizar el Centro de Bienestar Animal.

RESPUESTA: Dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS Durante la presente administración se están adelantando tramites con el fin de construir un Centro de Bienestar Animal, Coso Municipal y Centro de Zoonosis, los cuales se encuentran en proyectos y diseños en la escuela de arquitectos, donde funcionaran de manera articulada los tres anteriores en el sector de Vijagal.


3. Igualmente solicito, se me indique si dentro del marco del proyecto relacionado en el punto 1, se han adelantado trámites o permisos de carácter sanitario de acuerdo con su competencia y cuáles son las condiciones de salubridad no solo para el sitio de construcción del "Coso Municipal", sino para el funcionamiento de dicho establecimiento.

RESPUESTA: Como se explicó en los anteriores en el Punto No. 1, la Secretaria de Salud y Ambiente según Ley 1755 Artículo 21 Funcionario sin competencia. C.P.A.C.A. Por lo anterior se remitirá copia del presente documento a la Secretaria del interior para su conocimiento y tramite pertinente.

En este orden, la Secretaria de Salud y Medio Ambiente ha dado respuesta a sus inquietudes y estará atenta a cualquier solicitud en beneficio de la comunidad Bumanguesa.

Nota: Al responder por favor citar el consecutivo No. 5677 y el número de ventanilla única 2018631674.

Cordialmente,



ADRIANA GARCÍA - HERREROS MANTILLA
Secretaria de Salud y Ambiente Municipal

Anexo: copia de respuesta sobre competencias. Dos (2 folios).

Vo Bo. Ing. Henry Andrés Sarmiento Sierra
Subsecretario del Medio Ambiente

Proyecto: Dayro Muñoz Rodríguez
Profesional Universitario
Elaboró: Ruth Arévalo Silva